

18 JUL. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1566

/56

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 145 de fecha 20 de Junio de 2017, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Violeta parra N° 142, Villa Betel de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 04 de Julio 2017, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Violeta Parra N° 42, Villa Betel de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble ubicado en calle Violeta Parra N°142, Villa Betel de la comuna de Angol, que se encuentra actualmente reinscrito a nombre del Servicio Nacional de Vivienda y Urbanismo a fojas 933 vuelta número 1642 del Registro de Propiedad del año 2011 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 300.90 metros cuadrados y fue adquirido por donación realizada por la Ilustre Municipalidad de Angol y según plano aprobado y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal el área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes: NORTE: En 14.75 metros con Sitio N°15; SUR: En 5.09 metros en área verde; ORIENTE: En 9.77 metros con prolongación Calle Violeta Parra, en 16.47 y 8.72 metros con tránsito peatonal al área verde; PONIENTE: En 17.93 metros y 14.15 metros con otros propietarios. El Rol de avalúo del SII es el 893-68

2. Facultase al Abogado don John R, Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/mbs/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA